

## SESION EXTRAORDINARIA N° 46

En Padre Las Casas, a veintitrés de octubre del año dos mil veinte, siendo las 09:23 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de forma presencial en la Sala Terraza del Municipio, presidida por el Concejal Sr. Raúl Henríquez Burgos; con la asistencia de los Concejales señores: Sr. Alex Henríquez Araneda, Sr. Pedro Vergara Manríquez, Sr. Juan Nahuelpi Ramírez, Sr. Jaime Catriel Quidequeo. Con la inasistencia de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora Gallegos (*Siendo las 09:26 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria la Concejala Sra. Evelyn Mora Gallegos*) y el Sr. Alex Henríquez Araneda (*Siendo las 09:31 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria el Concejal Sr. Alex Henríquez Araneda*)

La inasistencia del señor Alcalde, se debe a participación en reuniones con Seremi del Trabajo y Seremi del Ministerio de Obras Públicas.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, la Sra. Laura Gonzalez Contreras, en su calidad de Secretaria Municipal.

### **TABLA:**

- 1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**
- 2. PRORROGA Y AUMENTO DE COBERTURA MERCADO PÚBLICO DE LAS BASES FONDO CONCURSABLE FORTALECIMIENTO PARA EMPRENDEDORES 2020.**
- 3. PROPUESTA MODIFICACION A ORDENANZA N°34, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES. (Jurídico)**

### **DESARROLLO:**

#### **1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Se aprueba sin observaciones por los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez que preside, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y el Concejal Sr. Jaime Catriel, Acta Extraordinaria N°45 de fecha 09.10.2020.

#### **2. PRORROGA Y AUMENTO DE COBERTURA MERCADO PÚBLICO DE LAS BASES FONDO CONCURSABLE FORTALECIMIENTO PARA EMPRENDEDORES 2020.**

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), señala que se le informó que el Concejo Municipal quería llevar a cabo una Sesión Extraordinaria, para presentar una propuesta respecto al Fondo Concursable Fortalecimiento para Emprendedores 2020, ya que existían algunas sugerencias referentes a cambios en el proceso, además indica que el concurso publico cerro sus postulaciones el día martes a las 13:00 horas, en donde se recibieron 57 postulaciones en la Oficina de Partes.

*(Siendo las 09:26 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria la Concejala Sra. Evelyn Mora)*

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, saluda a los presentes e indica que por atribución de la iniciativa por parte de los señores Concejales, se convocó a esta reunión extraordinaria, para aclarar algunas materias, especialmente del "Sistema de Chile Compra", considerando lo que señala la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s),

referente al cierre del proceso de postulación del Fondo Concursable Fortalecimiento para Emprendedores 2020, y lo solicitado cómo acuerdo del Concejo Municipal el día martes anterior en que se requería una ampliación del plazo, por lo cual por su parte le interesa conocer que sucederá con respecto a esa situación, ya que como Cuerpo Colegiado en conjunto con el señor Alcalde, lideran la administración del Municipio le gustaría saber que pasara ocurrirá con los procesos de este Concurso Publico.

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), proporciona información a los señores Concejales respecto de lo señalado por el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, en relación a las propuestas presentadas por parte del Concejo Municipal, estos acuerdos se solicitaron en el mismo momento en que se estaba cerrando el proceso , por lo cual se reunió con la Direccion de Administracion y Finanzas ,quien indico que no se podía modificar una vez que se estaba cerrando y no se podría retroaer ya que se encontraba cerrado, además la otra propuesta era en gran medida era modificar en gran medida las bases ya que unas de las condiciones de las bases era que las cotizaciones que se le pedían a los postulantes debían ser cotizadas en la tienda de convenio marco y esto había sido trabajado en las comisiones del concejo que trabajaron las bases y se explicó las razones porque se exigían estas cotizaciones en convenio marco .-Lo anterior significaba modificar en gran medida las bases y esto podía invalidar el proceso ya que habían postulantes que ya habían ingresados sus proyectos.-

El Concejal Sr. Jaime Catriel, saluda a los presentes y realiza consultas respecto de la cantidad de personas que han hecho retiro de las Bases del Fondo Concursable Fortalecimiento para Emprendedores 2020, las cuales son atendidas por la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), quien indica que son alrededor de 270 personas que participaron de este concurso público y el número de postulaciones fueron 57 al día martes que se cerraba el concurso.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, señala que si participo un número aproximado de 270 personas significa que hubo un interés alto por parte de los vecinos, donde nunca se previó que los productos que los postulantes desean cotizar no estén dentro del mercado público, lo cual fue uno de los grandes inconvenientes que tuvieron los postulantes en que respecto a estas situaciones como Concejales se estuvieron haciendo sugerencias y consultas para entregar una solución a los vecinos solución.

***(Siendo las 09:31 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria el Concejal Sr. Alex Henríquez)***

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, realiza consultas respecto de que si el acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre Bases del Fondo Concursable Fortalecimiento para Emprendedores 2020, se pudo llevar a efecto, las cuales son atendidas por la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s).-

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que le llama la atención que los acuerdos del Concejo Municipal, desde el punto de vista de la legalidad no tengan efecto ante de la Administración Municipal, además solicita a la Secretaria Municipal copia del acuerdo del

concejo para poder hacer las consultas al organismo correspondiente, por otro lado comenta que entiende respecto de los plazos de ejecución, en donde hay días que pasarían hacer “DÍAS MUERTOS” para efectos de lo que significa los trabajos administrativos, por lo cual a su parecer existen días que se pueden recuperar para hacer un trabajo distinto a lo que está planificado, si son rigurosos se podrían rescatar días administrativos para los postulantes.- Además, añade que solicito a la Administración Municipal que el Sr. Omar Carrillo, Encargado de Chile Compra del Municipio, pueda proporcionar información y orientar al Concejo Municipal sobre los procedimientos a través de “Chile Compra” con “Convenio Marco”, y lo que significa ampliar la cobertura con el Sistema Mercado Público.

El Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal, indica en relación a lo mencionado por el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, respecto de que no pudo aplicar el acuerdo del Concejo Municipal, ya que había terminado el Concurso Público en la fecha y hora límite, lo cual no quiere decir que no existiera voluntad por parte de la Administración Municipal en efectuar lo acordado por los señores Concejales.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, saluda a los presentes y señala y da su punto de vista respecto de este proyecto lo cual es algo que se trabajó durante bastante tiempo, donde hoy en día estaba la posibilidad de ayudar de manera real a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas, y añade que lamenta lo que ha suscitado referente de este concurso público, ya que esperaba que el equipo municipal pudiera llevar a cabo este proceso de una forma más planificada junto al Concejo Municipal, también comenta sobre el sistema de mercado público que bien lo señala el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, en que personalmente no le parece la respuesta entregada por parte de la Unidad de la DIDECO, respecto de que el Centro de Negocios Comercialización y Turismo, no tenía la claridad sobre qué productos iban adquirir los vecinos de la comuna, en donde ellos siempre han dicho que tiene un diagnóstico claro en relación a los emprendedores de la comuna de Padre Las Casas por lo cual hoy en día le parece inaudito escuchar que ellos no manejaban la materia prima y/o apoyo que los vecinos requerían, por otro lado menciona que el sistema mercado público fue creado principalmente para las instituciones públicas, en que se había señalado que los productos se extenderían y que no habrían problemas. Comenta que existen reclamos permanentes de parte de los vecinos de la comuna de Padre Las Casas ya que por parte del Centro de Negocios Emprendimiento y Turismo no existe un acompañamiento hacia los vecinos de Padre Las Casas y había una atención directa solo para algunas personas, y se había indicado que podrían postular a este proyecto personas con permisos provisorios, en donde de parte del Municipio jamás se han otorgado permisos provisorios con respecto al tema de las Patentes Comerciales lo cual no había quedado bien estipulado, y posteriormente las Administración Municipal genero un decreto municipal bajando este punto de las Bases, por eso que encuentra que se debió haber creado las Bases para personas formales y/o informales para haber evitado estos inconvenientes. Por último, comenta que la Administración Municipal erro en no haber escuchado el acuerdo que este Concejo Municipal quiso señalar.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, señala que está de acuerdo en parte por lo planteado por la Concejala Sra. Evelyn Mora, ya que hay un trabajo del Concejo Municipal en pleno respecto de esta materia, lo cual es importante hoy en día debido a la crisis

sanitaria social el poder apoyar a los emprendedores de la comuna de Padre Las Casas, con capital e insumos necesarios para que puedan seguir avanzando porque entiende que detrás de esto existen familias y fuente laboral, por otro lado comenta que le parece extraño el que no se haya acogido el acuerdo del Concejo Municipal, por cuanto si bien el concurso haya estado cerrado cuando se tomó el acuerdo por parte de este Concejo Municipal, independientemente de eso el acuerdo era favorable para los vecinos de Padre Las Casas que tenían la posibilidad de postular a este proyecto en un plazo adicional, por lo cual no ve inconveniente legal alguno para que se haya dado efecto retroactivo a este acuerdo, lo cual se realizaría tomando los resguardos correspondientes, por lo tanto esta llano a tomar un acuerdo el día hoy para que le plazo de este concurso público se extienda.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que a su parecer la ampliación de plazo no tiene sentido si no se amplía la cobertura para la compra de productos, por lo tanto lo que se debería hacer es autorizar la cobertura de compra en el Sistema Mercado Público, por lo cual sugiere que a través de la Administración Municipal se solicite la presencia del Sr. Omar Carrillo, Encargado de Chile Compra, para que pueda explicar a los señores Concejales de como es realmente el proceso de compra sin Convenio Marco para aquellas personas que no encontraron sus productos.

El Sr. Omar Carrillo, Encargado de Chile Compra del Municipio, proporciona información respecto de lo señalado por el Concejal Sr. Juan Nahuelpi.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, comenta que existen muchas personas que no postularon o no hicieron llegar sus documentos porque sus productos no se encuentran en el Convenio Marco, lo cual es ahí donde está el inconveniente, quizás fue un error de parte del Concejo Municipal, Administración Municipal y/o del Programa de Emprendimiento Comercialización y Turismo, el no contar con la información de los productos que los vecinos necesitan.

El Sr. Omar Carrillo, Encargado de Chile Compra del Municipio, proporciona información respecto de lo señalado por el Concejal Sr. Jaime Catriel.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, realiza consultas respecto si es posible modificar sobre que la cotización no sea a través de Convenio Marco, tomando los resguardos por aquellas personas que si realizaron sus postulaciones, las cuales son atendidas por el Sr. Omar Carrillo, Encargado de Chile Compra del Municipio y el Concejal Sr. Jaime Catriel.

El Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico, proporciona información respecto de lo señalado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, saluda a los presentes, proporciona información respecto de la página oficial de Mercado Público del Estado de Chile, referente de la utilización de esta plataforma, además indica que cuando las Bases nacen desde el seno del Centro de Negocios de Comercialización y Turismo, donde existen personas profesionales y capacitadas en la función pública, por lo cual deben manejar al menos los conceptos mínimos

de lo que significa una compra pública, lo cual se le traspa al Concejo Municipal para su aprobación y que después tuvo que corregir y ajustar algunos temas, por lo tanto cree que uno debe prever que está ocurriendo con los funcionarios públicos que trabajan en el Centro de Negocios de Comercialización y Turismo, por lo tanto si nace esta idea del Concejo Municipal para hacer un fondo extraordinario, en plazos, tiempos, recursos etc., porque no estaban destinados inicialmente para recurrir en apoyo de aquellas personas afectadas por esta situación de pandemia, en que también a su parecer señala que las Bases debieron ser un poco más sencillas con el espíritu del Concejo Municipal para ir en ayuda de los emprendedores que están afectados por el Covid\_19 y sea fácil de comprender por ellos. Por otro lado indica que el rol de la comunicación entre el Concejo Municipal y la Administración Municipal se ve severamente quebrantado, dado a que una sesión ordinaria se toma un acuerdo, lo que después unilateralmente se decide otro acuerdo, y se deja sin efecto el acuerdo del Concejo Municipal, sin ser comunicado oficialmente mediante correo electrónico por respecto a quienes participaron en este acuerdo, por cual sugiere buscar una solución para esta situación, considerando que el Concejo Municipal tiene tres funciones: normativo, resolutivo y fiscalizador.

El Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal proporciona información referente de lo mencionado por el Concejal Sr. Alex Henríquez, indicando que por parte de la Administración Municipal esta llano para mejorar esta situación y sistema de compras.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, señala que no está de acuerdo en dejar sin efecto el concurso público, ya que existen un aproximado de 47 y/o 57 personas que tiene la legítima expectativa sobre este proyecto, y cree que esto es atentar contra los derechos de quienes hicieron esta postulación y endosarles un eventual problema de la Administración Municipal. Por otro lado respecto de lo planteado por el Concejal Sr. Alex Henríquez, comenta que las Bases fueron elaboradas en conjunto con el gran trabajo del Concejo Municipal, Dirección de Control, Dirección de Finanzas, Departamento Jurídico, por lo tanto no le parece endosar toda la responsabilidad a los funcionarios, también comenta que se encuentra de acuerdo que ampliar los plazos y mejorar los procesos de compras, pero sin embargo deja constancia de las expectativas que generara esto en los vecinos, como también piensa que es importante informar respecto de esta situación a las personas que han postulado a este proyecto para que tengan la posibilidad de corregir su postulación.

El Sr. Rodrigo Yáñez, Director de Seguridad Pública Comunal, proporciona información, referente a una propuesta para dar una solución a la situación respecto del Concurso Público Fondo Concursable Fortalecimiento para Emprendedores 2020.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que este proyecto y/o apoyo para los emprendedores nace exclusivamente de parte del Concejo Municipal y no por parte de la Administración Municipal, ya que la Administración Municipal se sumó a esta iniciativa y bien lo deja reflejado en el Informe de Presupuesto Municipal año 2020, en donde este Concejo Municipal solicitó a la Administración Municipal poder generar este proyecto de emprendimiento y de apoyo para los emprendedores de la comuna de Padre Las Casas, además comenta que por su parte no está de acuerdo en que se siga con este proyecto hoy día y que

está lejos de alcanzar los resultados que se esperaban, también menciona que están pronto en poder trabajar el presupuesto para el año 2021, y cree que al igual que el año pasado se puede generar una caja importante y aumentar el monto en apoyo para los vecinos de la comuna de Padre Las Casas y de esta forma darles la posibilidad para que ellos puedan acceder a la primera vez que esta Administración Municipal haya entregado recursos a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que comparte lo señalado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, referente de que este proceso debe continuar por respeto a las personas que si realizaron sus postulaciones en la fecha oportuna, además sugiere que se pueda dar el plazo que se acordó en el Concejo Municipal y entregar al cobertura para la compra de los productos y ahí poder cerrar este proceso, y propone que los funcionarios de otros programas puedan entregar el apoyo administrativo a la DIDECO para responder a las personas que más lo necesitan.

El Concejal Sr. Jaime Catriel, propone realizar una reunión de comisión en este Concejo Municipal, para buscar una pronta solución en apoyo de los vecinos de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, sugiere poder cerrar el proceso de postulación con quienes ya han hecho retiro de los formularios y con ellos abrir este espacio de tiempo y de postulaciones y que se habrá un espacio en el mercado, para que ellos puedan ver los productos que requieren en otro mercado y no sea en Convenio Marco el cual lo está limitando.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, **señala que esta materia queda pendiente.**

*(Siendo las 10:26 horas, se realiza un receso de la Sesión Extraordinaria)*

*(Siendo las 11:00 horas, se reanuda la Sesión Extraordinaria)*

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, **retoma de la Tabla el Punto N° PRORROGA Y AUMENTO DE COBERTURA MERCADO PÚBLICO DE LAS BASES FONDO CONCURSABLE FORTALECIMIENTO PAR EMPRENDEDORES 2020.**

## **2. PRORROGA Y AUMENTO DE COBERTURA MERCADO PÚBLICO DE LAS BASES FONDO CONCURSABLE FORTALECIMIENTO PAR EMPRENDEDORES 2020.**

El Concejal Sr. Alex Henríquez, realiza consulta respecto de los criterios para contribuyentes de primera categoría, y acreditación de domicilio mediante "RSH", las cuales son atendidas por el Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal y la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s).

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que debe quedar plasmado en el Informe que la información se debe entregar a los vecinos será a más tardar del día de hoy



hasta el día de mañana 24.10.2020, por vía telefónica, además por otro lado solicita el apoyo respecto del tema de los listados de las 270 personas que hicieron retiro de Los formularios.

El Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal sugiere que al momento de contactar a los vecinos que hicieron retiro de los formularios, y no es posible contarse se deben dejar registro mediante WhatsApp, mensaje de texto, correo electrónico, de la información correspondiente, como respaldo.

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), proporciona información respecto de lo planteado por el Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, solicita que en la página web del Municipio, aparezca la información respecto de los acuerdos tomados por este Concejo Municipal.

El Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal, solicita informar a través de la página web del Municipio la aclaratoria sobre respecto de aquellas personas que se encuentran en su Registro Social de Hogares en dentro del 40% más vulnerable o tengan un índice entre un 70 y/o 80% "en RSH", y es parte de las 270 personas que retiraron Bases "FONDO CONCURSABLE FORTALECIMIENTO PAR EMPRENDEDORES 2020", situación será analizada mediante una evaluación social.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, realiza consultas respecto de cómo se harán llegar la nómina de los retiro de cada uno de los formularios, las cuales son atendidas por la Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s).

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, deja constancia y requiere que la Administración Municipal analice el ajuste de los plazos del proceso de postulación.

La Sra. Carmen Klagges, Directora de Desarrollo Comunitario (s), proporciona información respecto de lo planteado por el Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez que preside, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, y el Sr. Jaime Catriel, solicitud autorización para: 1) Ampliar plazo de postulación hasta el viernes 30 de octubre del presente año, hasta las 13:00 hrs, 2) Informar a las personas que ya retiraron Bases, la posibilidad de modificar su postulación si por Convenio Marco no encontraron el producto que requerían, abriéndose la posibilidad de buscarlo por Mercado Público, adjuntando dos cotizaciones, 3) Aclarar que también pueden postular, previa evaluación de una Profesional Asistente Social, los contribuyentes que no estén en Primera Categoría y tengan un Registro Social de Hogares con un porcentaje mayor al 40%, 4) Notificar a las personas que ya retiraron Bases de las adecuaciones realizadas, a más tardar el sábado 24 de octubre de 2020, a través

del Centro de Negocios, 5) Informar nómina de personas que ya retiraron Bases y de las que ya hicieron llegar su postulación, 6) Ajustar los plazos del concurso de acuerdo a la ampliación de plazo de postulación, 7) Comunicar a través de la Pagina Web Municipal.

*(Siendo las 11:10 horas, se ausenta de la Sesión Extraordinaria la Concejala Sra. Evelyn Mora Gallegos)*

### **3. PROPUESTA MODIFICACION A ORDENANZA N°34, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES. (Jurídico)**

El Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico, proporciona información mediante minuta explicativa entregada a los señores Concejales, la cual se transcribe a continuación:

MEMORÁNDUM N° 215 DE FECHA 22.10.2020

*Por medio del presente, solicito a Ud. Incorporar en la Tabla para presentar al Concejo Municipal, Modificación a la Ordenanza de Derecho Municipal, según detalle:*

#### FUNDAMENTO

*Que producto de la pandemia que vive el planeta, que fuertemente ha afectado a nuestra comuna y especialmente a nuestros artesanos. Se solicita eximir por el año 2021 del pago de patentes transitorias a los artesanos de acuerdo al artículo 8 N° 5, la referida ordenanza, pagan 0,20 UTM por semana o fracción de semana.*

<b>PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA DE DERECHO MUNICIPALES N° 034</b>
<b>ORDENANZA</b>
<b>Artículo transitorio, vigente por el año 2021</b>
<b>Artículo único</b>
Exímase, del pago de patentes por ejercicio transitorio, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, ambas fechas incluidas a:
a) los artesanos que acrediten domicilio comercial en la Comuna de Padre Las Casas.
b) los módulos de ropa usada, de propiedad municipal con domicilio fehacientemente acreditado en la Comuna de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, realiza consulta respecto de cuanto es el análisis financiero del costo que involucra la eximición del pago de patentes, las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Urra, Asesor Jurídico y el Sr. Rigoberto Valderrama, Director de Finanzas.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, realiza consultas referente de porque no dejar eximidos del pago a “Las Vendedoras de Ropa Usada”, las cuales son atendidas por el Sr. Pablo Vera, Administrador Municipal.

El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, señala que está de acuerdo con lo señalado por el Concejal Sr. Alex Henríquez, en dejar eximidos del pago a “Las Vendedoras de Ropa Usada”, y le gustaría obtener información sobre cual será impacto referente de esta eximición.

El Concejal Sr. Alex Henríquez, propone llamar a una Sesión Extraordinaria para analizar el tema de la eximición del pago de patentes a “Las Vendedoras de Ropa Usada”.



El Concejal Sr. Raúl Henríquez que preside, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez que preside, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y el Sr. Jaime Catriel, solicitud autorización Propuesta Modificación A Ordenanza N°34, artículo transitorio, vigente por el año 2021, Artículo Único: Exímase del pago de patentes por ejercicio transitorio, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, ambas fechas incluidas a: a) Los artesanos que acrediten domicilio comercial en la Comuna de Padre Las Casas, b) Los Módulos de ropa usada, de propiedad municipal con domicilio fehacientemente acreditado en la Comuna de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, manifiesta sus agradecimientos a la Administración Municipal, señores Concejales, y todo aquellos quienes apoyaron esta iniciativa, por la oportunidad de ampliar el plazo y llegara a un acuerdo para ampliar la cobertura a este proyecto de emprendimiento.

El señor Presidente del Concejo, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 11:23 horas.

LGC/yvl

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad  
**Padre Las Casas**

*Sigamos creciendo juntos!*

SECRETARÍA MUNICIPAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 46 (23 octubre de 2020)**

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 239.** Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez que preside, Sra. Evelyn Mora, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, y el Sr. Jaime Catriel, en relación a la Postulación “Fondo Concursable Fortalecimiento para Emprendedores 2020”, se aprobó lo siguiente: 1) Ampliar plazo de postulación hasta el viernes 30 de octubre del presente año, hasta las 13:00 hrs, 2) Informar a las personas que ya retiraron Bases, la posibilidad de modificar su postulación si por Convenio Marco no encontraron el producto que requerían, abriéndose la posibilidad de buscarlo por Mercado Público, adjuntando dos cotizaciones, 3) Aclarar que también pueden postular, previa evaluación de una Profesional Asistente Social, los contribuyentes que no estén en Primera Categoría y tengan un Registro Social de Hogares con un porcentaje mayor al 40%, 4) Notificar a las personas que ya retiraron Bases de las adecuaciones realizadas, a más tardar el sábado 24 de octubre de 2020, a través del Centro de Negocios, 5) Informar nómina de personas que ya retiraron Bases y de las que ya hicieron llegar su postulación, 6) Ajustar los plazos del concurso de acuerdo a la ampliación de plazo de postulación, 7) Comunicar a través de la Pagina Web Municipal.

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 240.** Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes: Sr. Raúl Henríquez que preside, Sr. Alex Henríquez, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi y el Sr. Jaime Catriel, solicitud autorización Propuesta Modificación a Ordenanza N°34, artículo transitorio, vigente por el año 2021, Artículo Único: Exímase del pago de patentes por ejercicio transitorio, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, ambas fechas incluidas a: a) Los artesanos que acrediten domicilio comercial en la Comuna de Padre Las Casas, b) Los Módulos de ropa usada, de propiedad municipal con domicilio fehacientemente acreditado en la Comuna de Padre Las Casas.